



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTOS:

El Proveído N°001174-2024-G.R. AMAZONAS/DIRESA-RISB- ODA, de fecha 17 de marzo de 2025, INFORME N° 000124-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDGD, de fecha 14 de marzo de 2025 e Informe 0000023-2025-G.R. AMAZONAS/R-V, de fecha 14 de marzo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe 0000023-2025-G.R. AMAZONAS/R-V, de fecha 14 de marzo de 2025, el Responsable de Asistencia y Permanencia de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Bagua, informa que con fecha 17 de diciembre del 2024 el Técnico en Laboratorio Clínico REQUEJO RUIZ NEISER, con DNI. N° 73573501, solicita pago de vacaciones truncas;

Señalando que el solicitante laboró como Técnico en Laboratorio en Laboratorio Referencial de Jurisdicción de la Red Integrada de Salud Bagua, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 CAS desde el 01/11/2022 al 30/11/2024; y que, de la revisión de su expediente administrativo del ex servidor se evidencia que cuenta con vacaciones truncas correspondiente al periodo 2023-2024, conforme al siguiente detalle:

RECORD VACACIONAL LABORADO							
PERIODO VACACIONAL	REGIMEN	PERIODO CALCULADO	TOTAL, PERIODO LABORADO	DÍAS DE VACACIONES OBTENIDOS	TOTAL, DÍAS GOZADOS	VACACIONES TRUNCAS A PAGAR	TIPO DE VACACIONES CALCULADOS
Del 01/11/2022 AL 31/10/2023	D. Leg. N° 1057	Del 01/11/2022 AL 31/10/2023	30 DÍAS SEGÚN CONSTA CON PAPELETA DE SALIDA DE VACACIONES				
Del 01/11/2023 AL 31/10/2024	D. Leg. N° 1057	Del 01/11/2023 AL 30/06/2024	20 DÍAS SEGÚN CONSTA CON PAPELETA DE SALIDA DE VACACIONES				
		Del 01/07/2024 AL 31/10/2024	04 MESES	10 DÍAS	00 DÍAS	04 MESES	VAC. TRUNCAS
Del 01/11/2024 AL 30/11/2024	D. Leg. N° 1057	Del 01/11/2024 AL 30/11/2024	01 MES	2.5 DÍAS	00 DÍAS	01 MES	VAC. TRUNCAS

En consecuencia, anexa hojas de cálculo practicadas por este a favor del ex servidor a REQUEJO RUIZ NEISER, según el siguiente detalle:

PERIODO VACACIONAL	PERIODO CALCULADO	AÑO	REMUNERACION BRUTA	TOTAL VACACIONES TRUNCAS	Dcto. AFP	TOTAL, A PAGAR
01/11/2022 AL 31/10/2023	01/11/2022 AL 31/10/2023	2022-2023	30 DÍAS SEGÚN CONSTA CON PAPELETA DE SALIDA DE VACACIONES			
01/11/2023 AL 31/10/2024	01/11/2023 AL 30/06/2024	2023-2024	20 DÍAS SEGÚN CONSTA CON PAPELETA DE SALIDA DE VACACIONES			
	01/07/2024 AL 31/10/2024		S/ 1,800.00	S/ 600.00	S/ 72.90	S/ 527.10
01/11/2024 AL 30/11/2024	01/11/2024 AL 30/11/2024	2024	S/ 1,800.00	S/ 150.00	S/ 18.23	S/ 131.78
TOTAL				S/ 750.00	S/ 91.13	S/ 658.88

Que, con informe n.°000124-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA- UDGD, de fecha 14 de marzo de 2025, el jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, remite a la Oficina de Administración el Informe 0000023-2025-G.R.AMAZONAS/R-V, de fecha 14 de marzo de 2025 mismo que contiene dos hojas de cálculos por concepto de vacaciones no gozadas, corrigiéndose la pretensión del recurrente por vacaciones no gozadas, practicas por el responsable de Vacaciones y cálculo de compensación vacacional, perteneciente al ex servidor **Neiser Requejo Ruiz**, por haber laborado en la Red Integrada de Salud Bagua, de acuerdo a la primera hoja de cálculo, este es desde el 01-17-2023 hasta el 31 de octubre de 2024, bajo los alcances del Decreto Legislativo n.°1057, gozadas según papeletas de salida de

N° EXPEDIENTE: RV000020250000022

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: KEULNRC

www.gob.pe/regionamazonas

Jr. Ortiz Arrieta N° 1250
Chachapoyas – Amazonas



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

vacaciones 20 días faltando por gozar 10 días; y según lo informado equivaldría a un total de 4 meses y 00 días, llegando a calcular un monto económico de S/600.00 soles, por concepto de vacaciones no gozadas, menos el descuento de ley la suma de S/ 72.90 soles a favor de la AFP INTEGRRA, siendo el total a pagar el monto de s/527.10; y,

Según la segunda hoja de cálculo, es computado desde el 01-11-2024 hasta el 30-11-2024, bajo la misma norma laboral antes mencionada, acumulando un mes (01) de labor, equivalente a 2.5 días, llegando a calcular un monto económico de S/150.00 soles, por concepto de vacaciones truncas, menos el descuento de ley la suma de S/18.23 soles, a favor de la AFP INTEGRRA, correspondería el total a pagar el monto de s/131.78.

Que, con Proveído N°001174-2024-G.R.AMAZONAS/DIRESA-RISB- ODA, la Oficina de Administración, remite el informe de hoja de cálculo practicado referente a pago por concepto de compensación de vacaciones truncas practicado por la UGDRRH, del señor **Neiser Requejo Ruiz**, y dispone se proyecte acto resolutivo correspondiente.

Que, el inciso f) del artículo 6° de la Ley N°29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho a tener Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales; en efecto la compensación por vacaciones truncas se calculará sobre la base del cien por ciento (100%) de su remuneración.

Que el Numeral 8.6 del art. 8° del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece que "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que, a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad.

En consecuencia, estando a lo expresado en la parte expositiva de la presente Resolución y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°020-2025- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 21 de enero de 2025, y con el visto bueno de las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica, Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER EL DERECHO, por **compensación de vacaciones no gozadas y truncas** la suma total de **S/750,00** (setecientos cincuenta con 00/100 soles), a favor del Técnico en Laboratorio **NEISER REQUEJO RUIZ**, **menos el descuento de ley la suma de S/91.13 (Noventa y uno y 13/100 soles) a favor de la AFP INTEGRRA**; por haber laborado en el Laboratorio Referencial de la Red Integrada de Salud Bagua, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057; de conformidad a las hojas de liquidación realizadas por Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y a los considerandos expuestos en la presente resolución;

ARICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Red Integrada de Salud Bagua de la Red Integrada de Salud Bagua, dar cumplimiento del presente acto resolutivo; según disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Bagua.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Área de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Red integrada de Salud Bagua.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los órganos internos de la Unidad Ejecutora N° 401 – Salud Bagua e interesado para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente

ROBERTO CARLOS SANJINEZ CASTILLO
DIRECTOR

000955 - DIRECCIÓN EJECUTIVA RED BAGUA

RSC

CC.: cc.: OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

AREA DE INFORMATICA